



2016/2145(INI)

29.11.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre la Iniciativa Europea de Computación en la Nube
(2016/2145(INI))

Ponente de opinión: Eva Paunova

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción la Iniciativa Europea de Computación en la Nube de la Comisión, como parte de la aplicación de la Estrategia para el Mercado Único Digital y el paquete de medidas para la digitalización de la industria europea, con la que fomenta el crecimiento de la economía digital europea, contribuye a la competitividad de las empresas y los servicios europeos y mejora su posicionamiento en los mercados mundiales; pide a la Comisión que garantice a través de medidas claramente definidas que esta iniciativa se ajusta a su finalidad, es abierta, tiene garantías de futuro y no genera barreras desproporcionadas o injustificadas;
2. Celebra el enfoque respecto a la ciencia abierta y la función que desempeña a la hora de construir una economía del conocimiento europea y de estimular aún más la calidad de la investigación y su desarrollo en la Unión; subraya que la industria, en especial las pymes, no está aprovechando al máximo el valor de los datos de investigación recopilados, debido a la falta de una libre circulación de datos a escala transfronteriza y de acceso a una única plataforma o portal, y observa que la Comisión pretende que todos los datos científicos producidos por el programa Horizonte 2020 sean abiertos por defecto;
3. Apoya la Nube Europea de la Ciencia Abierta como parte de la Iniciativa Europea de Computación en la Nube, que creará un entorno virtual en el que los científicos y profesionales de todas las regiones podrán almacenar, compartir, gestionar, analizar y reutilizar sus datos de investigación, incluidos los datos de investigaciones financiadas con fondos públicos, más allá de disciplinas y fronteras, ayudando así a eliminar la fragmentación del mercado único; insta a la Comisión a que aplique un enfoque exhaustivo respecto a la ciencia abierta que integre a la comunidad de ciencia abierta y los científicos independientes, a que aclare más las definiciones utilizadas en la Comunicación y, en particular, a que establezca una distinción clara entre la Iniciativa Europea de Computación en la Nube y la Nube Europea de la Ciencia Abierta y actualice la legislación en consecuencia de cara a facilitar la reutilización de los resultados de las investigaciones;
4. Apoya a la Comisión en su intención de suprimir los obstáculos, especialmente los técnicos y jurídicos, a la libre circulación de datos y servicios de datos y los requisitos desproporcionados de localización de datos, y de fomentar la interoperabilidad de datos, vinculando la Iniciativa Europea de Computación en la Nube a la iniciativa sobre la libre circulación de datos; considera que, con el fin de lograr una sociedad digital, la libre circulación de datos debe considerarse la quinta libertad en el mercado único; observa que un claro marco jurídico y capacidades y recursos suficientes relativos a la gestión de los macrodatos, así como el reconocimiento de las cualificaciones profesionales pertinentes, constituyen requisitos previos para liberar todo el potencial de la computación en la nube; insta a la Comisión a que colabore con las partes interesadas, especialmente la industria, a la hora de reconocer oportunidades de formación en macrodatos y codificación, también en el ámbito de la Nueva Agenda de Capacidades, y a que cree incentivos para que las partes interesadas, en particular las pymes y empresas emergentes, utilicen, abran y

compartan datos en el mercado único;

5. Pide a la Comisión que vele por que las cuestiones relativas a los derechos fundamentales, la privacidad, la protección de datos, los derechos de propiedad intelectual e industrial y la información sensible sean tratadas cumpliendo estrictamente las disposiciones del Reglamento general de protección de datos y de la Directiva sobre protección de datos; resalta que las amenazas de seguridad a la infraestructura de computación en la nube se han vuelto más internacionales, difusas y complejas, impiden la intensificación de su uso y requieren claramente una cooperación europea; insta a la Comisión y a las autoridades nacionales de los Estados miembros, en consulta con la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA), a que colaboren para crear unas infraestructuras digitales seguras y fiables, y eleven el nivel de ciberseguridad en cumplimiento de la Directiva relativa a la seguridad de las redes y sistemas de información;
6. Recuerda los resultados positivos logrados por las estructuras paneuropeas existentes y los datos abiertos disponibles en las instalaciones nacionales de almacenamiento de datos; reconoce que aún existen muchas barreras en el mercado único que impiden el pleno despliegue de esta iniciativa; pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien el potencial de los datos ya disponibles y que garanticen una estrategia coherente sobre los datos abiertos y la posibilidad de su reutilización en los Estados miembros; observa que la Comisión y los Estados miembros deben evaluar la necesidad de aumentar las inversiones en infraestructuras físicas transfronterizas, con especial atención a combinar la informática de alto rendimiento, las redes de banda ancha y las instalaciones de almacenamiento de datos masivos, a fin de lograr una economía de los datos próspera en Europa; solicita a la Comisión que estudie el establecimiento de asociaciones globales promovidas por la industria y otras asociaciones internacionales a este respecto;
7. Destaca la importancia de que la Iniciativa Europea de Computación en la Nube se base en los componentes fundamentales del Mecanismo «Conectar Europa», en particular la identificación electrónica y la firma electrónica, con el fin de reforzar la confianza de los usuarios en unas comunicaciones electrónicas seguras, interoperables y sin fisuras en toda Europa;
8. Reconoce que las normas han de responder a una necesidad probada de la industria y de otras partes interesadas; destaca que es indispensable desarrollar y acordar normas comunes para garantizar un acceso eficiente al uso e intercambio de datos más allá de las distintas disciplinas, instituciones y fronteras nacionales; pide a la Comisión que determine los mejores sistemas de certificación en los Estados miembros, si procede, para establecer un conjunto de normas paneuropeas basado en la demanda, con la participación de las partes interesadas pertinentes, que facilite el intercambio de datos y se base en unas normas abiertas y mundiales, siempre que esté justificado; hace hincapié en que las medidas que se tomen respecto a la Iniciativa Europea de Computación en la Nube han de asegurar que las necesidades del mercado único quedan reflejadas y que siga siendo accesible globalmente y responda a los avances tecnológicos;
9. Destaca que, en la actualidad, solamente el 12 % de la financiación comprometida en el marco del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) se destina a acciones en el sector digital; insta a la Comisión a que presente medidas específicas que puedan mejorar

verdaderamente la participación de todos los fondos de la Unión, y en particular el FEIE, en los proyectos relativos al mercado único digital, incluidas las iniciativas de intercambio de datos, accesibilidad digital, infraestructuras y conectividad digital europea, y a que destine más recursos al impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación en las tecnologías de mejora de la privacidad y la seguridad del código abierto, entre otros ámbitos; opina que esta Iniciativa debe desarrollarse en sinergia con otros programas de Horizonte 2020, incluidos los relativos a la computación privada en la nube y a los servicios de administración electrónica;

10. Observa la infrarrepresentación de partes interesadas clave en los debates y los proyectos piloto a gran escala; estima que, al tiempo que se evitan cargas administrativas, la participación activa de los ciudadanos y las partes interesadas del sector privado y la sociedad civil a escalas local, regional, nacional y europea debe ser una condición previa para un intercambio de información eficaz; subraya que la Iniciativa Europea de Computación en la Nube debe satisfacer las necesidades de la comunidad científica y beneficiar no solo a ella, sino también a la industria, incluidas las pymes y empresas emergentes, las administraciones públicas y los consumidores.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	29.11.2016
Resultado de la votación final	+: 30 -: 2 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Dita Charanzová, Carlos Coelho, Anna Maria Corazza Bildt, Daniel Dalton, Dennis de Jong, Pascal Durand, Vicky Ford, Ildikó Gáll-Pelcz, Evelyne Gebhardt, Maria Grapini, Sergio Gutiérrez Prieto, Robert Jarosław Iwaszkiewicz, Liisa Jaakonsaari, Morten Løkkegaard, Marlene Mizzi, Jiří Pospíšil, Virginie Rozière, Christel Schaldemose, Olga Sehnalová, Igor Šoltes, Ivan Štefanec, Mylène Troszczynski, Mihai Țurcanu, Marco Zullo
Suplentes presentes en la votación final	Lucy Anderson, Anna Hedh, Kaja Kallas, Roberta Metsola, Dariusz Rosati, Adam Szejnfeld, Theodoros Zagorakis
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Bill Etheridge, Andrey Kovatchev